



Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD (L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00011-00 (ED. 2019-00016)
AFECTADO: ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO Y OTROS
FISCALÍA: TRECE (13) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y dado que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 14 de julio hogaño, se dispone en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 inciso 2º de la Ley 1708 de 2014, **ADMITIR** la solicitud y **CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de **cinco (5) días**, vencidos los cuales las diligencias regresarán al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

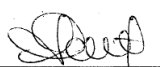
Ahora bien, a efectos del presente trámite, se dispone que, por secretaría, se incorpore a esta actuación en su totalidad el expediente matriz identificado con el radicado 50-001-31-20-001-2019-00016, el que fuera allegado en forma virtual por la Fiscalía 13 Especializada DEEDD el pasado 19 de julio del cursante año.

La presente decisión se notificará por estado y contra la misma procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 113 inciso 3º Ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [032 del VENTISIETE \(27\) DE JULIO 2022](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

¹ Consecutivo 13

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d82d30009121cc1bdc1aa135934b474887e0c31b4c1a4c6955178e1d49897e2**

Documento generado en 26/07/2022 03:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>